ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(APERTURA SOBRE ÚNCO)
1

Presidencia:
Dña. Rosa María Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Miguel Jesús Sánchez Carmona
Representante de Gabinete Jurídico
D. Carlos Martínez Castro
Representante de la Intervención Delegada
D. Carlos González Iborra
Jefe del Departamento de Inspección Pesquera
Jefe del Servicio de Control y Certificación
Dª. M.ª José Sánchez Romero
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 22 de octubre de 2019, a las 10:00 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 8 de octubre de 2019, con objeto de proceder a la apertura del sobre único, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2019 257804
ÓRGANO GESTOR: 8325 – FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TITULO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (117.265,98 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 15 de octubre de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.
- M&C SAATCHI MADRID, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- NEWFOCO, S.L.

Con presencia de representante de las empresas licitadoras M&C SAATCHI MADRID, S.L. y AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., se procede a la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de

fórmulas", realizándose en primer lugar la lectura pública de la oferta económica y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, con el resultado siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 80%)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORAS 10% MUPIS ADICIONALES (MAX. 10) 5 MUPIS ADICIONALES= 5 PUNTOS 10 MUPIS ADICIONALES= 10 PUNTOS	MEJORAS 10% CUÑAS ADICIONALES (MAX.10) 1 CUÑA ADICIONAL DE 20'=3 PTOS. 2 CUÑAS ADICIONALES DE 20'= 6 PTOS. 3 CUÑAS ADICIONALES DE 20'= 10 PTOS.	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	TOTAL
AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.	67.000,00 €		10	3		
M&C SAATCHI MADRID, S.L.	61.629,00 €		10	3		
ZOSMAMEDIA, S.L.	65.901,53 €		0*	3		
NEWFOCO, S.L.	86.500,00 €		10	3		

A continuación, y tras dar por concluido el acto público, la mesa procede a la comprobación del resto de documentación contenida en el sobre, las declaraciones responsables, resultando toda ella conforme, formulando, por tanto, acuerdo de admisión de las citadas empresas.

* En relación a la mejora presentada por la empresa ZOSMAMEDIA, S.L. para los mupis, la mesa de contratación acuerda no tenerla en cuenta dado que la misma dispone que "*ofrece 10 (DIEZ) MUPIS adicionales en total en las provincias de Cádiz y Huelva*", con lo que restringe lo recogido en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el cual dispone a la libre disposición de la Agencia.

Realizados los cálculos oportunos y teniendo en cuenta que concurre lo recogido en el apartado 3 del Anexo VIII del PCAP, resulta que el umbral bajo el cual una oferta es considerada anormalmene baja es de 72.685.52-€. Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Estando las ofertas presentadas por AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.; M&C SAATCHI MADRID, S.L. y ZOSMAMEDIA, S.L. por dejado de dicho umbral, son consideradas anormalmente baja, por lo que la mesa acuerda requerir a dichas empresas que proceda a justificar los valores de su oferta, para poder proceder posteriormente al cálculo de la oferta económicamente más ventajosa para el citado lote, conforme a lo previsto en el artículo 149 LCSP.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 10:25 horas del día señalado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Presidencia,

Rosa María Martínez Dieguez

La Secretaría,

Fernando Ruiz Merino